

Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, a partir de la fecha, a la señora MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO, en el cargo de Asesora I de la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la señora MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ESPERANZA JARA RISCO  
Presidenta Ejecutiva

1842235-1

## COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

**Aprueban la modificación del Servicio N° 1: “Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones” (Versión 06), Servicio N° 2: “Participación en Ruedas de Negocios” (Versión 06) y Servicio N° 3: “Participación en Misiones Comerciales” (Versión 06) y dictan otras disposiciones**

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2019-PROMPERÚ/GG

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTO: el Informe N° 019-2019-PROMPERÚ/DX-SPI y los Memorándums N° 662-2019-PROMPERÚ/DX-SPI, N° 633-2019-PROMPERÚ/DX-SPI, N° 655-2019-PROMPERÚ/DX-SPC, N° 662-2019-PROMPERÚ/DX-SPC, N° 674-2019-PROMPERÚ/DX-SPC de la Subdirección de Promoción Comercial, los Memorándums N° 072-2019-PROMPERÚ/DX y N° 083-2019-PROMPERÚ/DX de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, el Memorándum N° 803-2019-PROMPERÚ/GG-OAD de la Oficina de Administración, el Informe N° 048-2019-PROMPERÚ/SG-OPP, Memorándums N° 462-2019-PROMPERÚ/SG-OPP y N° 471-2019-PROMPERÚ/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorándum N° 819-2019-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, de fecha 12 de noviembre, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de PROMPERÚ, siendo publicado en

el Diario Oficial “El Peruano” el 14 de noviembre de 2019, por lo que entró en vigencia desde el 15 de noviembre de 2019;

Que, conforme al literal f) del artículo 22° del Texto Integrado del ROF de PROMPERÚ, aprobado por la citada Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas, directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-PROMPERÚ/PE, de fecha 14 de noviembre, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de Denominaciones, en el cual la denominación de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable se cambió a Subdirección de Promoción Comercial;

Que, mediante Oficio N° 631-2008-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros que adjunta el Informe N° 029-2008-PCM-SGP.CCM, en el cual se establece que la participación en Ferias de Promoción del Perú en el exterior y/o actividades similares, se consideran servicios no exclusivos prestados a los administrados, por lo que deberán excluirse del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) e incluirlos dentro de una Guía o Tarifario de Servicios a Terceros en el que su determinación deberá ajustarse al régimen de legalidad contemplado en el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERÚ/SG, se aprobó el Procedimiento para la determinación y aprobación del precio de venta o descuento de los servicios no exclusivos - Versión 01, el cual establece los lineamientos para la determinación y aprobación de los precios de venta de los servicios no exclusivos que comercializa PROMPERÚ, y que no han sido fijados en la Carta de Servicios;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 105-2016-PROMPERÚ/SG, se aprobó el formato de Contrato de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones (Versión 05), aplicable para los servicios que se encuentran sujetos a pago;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 43.4 de su artículo 43 que “Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal”;

Que, con Informe N° 019-2019-PROMPERÚ/DX-SPI y Memorándums N° 662-2019-PROMPERÚ/DX-SPI y N° 633-2019-PROMPERÚ/DX-SPI, la Subdirección de Promoción Comercial manifiesta que en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas para el año próximo, tiene prevista la realización de la Rueda de Negocios Perú Moda & Perú Moda Deco 2020; así como las Ferias Seafood Expo North America 2020, y Seafood Expo Global 2020; razón por la cual solicita la determinación y aprobación de los precios de venta correspondientes;

Que, a través del Memorándum N° 803-2019-PROMPERÚ/GG-OAD, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los precios de venta que ha determinado para la participación en las actividades solicitadas por la Subdirección de Promoción Comercial;

Que, mediante el Memorándum N° 655-2019-PROMPERÚ/DX-SPC, la Subdirección de Promoción Comercial sustenta y solicita que, como medida excepcional, se exceptúe del requisito de “pago de cuota de participación” a las empresas que participen en la Feria NEONYT 2020 a través del Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones comprendido en la Carta de Servicios de PROMPERÚ – Sección de la Dirección de Promoción de las Exportaciones;

Que, con Memorándum N° 662-2019-PROMPERÚ/DX-SPC, la Subdirección de Promoción Comercial sustenta y solicita que se incorpore en la Carta de Servicios descuentos adicionales para las empresas nacionales que accedan al Servicio N° 2: Participación en Ruedas de Negocios comprendido en la Carta de Servicios de PROMPERÚ – Sección de la Dirección de Promoción de las Exportaciones;

Que, a través del Memorándum N° 072-2019-PROMPERÚ/DX y N° 083-2019-PROMPERÚ/DX, la Dirección de Promoción de las Exportaciones solicita la modificación de las penalidades vigentes para los servicios de participación en Ferias Internacionales de Exportaciones, Ruedas de Negocios y Misiones Comerciales, debido a que en las vigentes no se establece una gradualidad acorde con la gravedad del incumplimiento correspondiente, ni contemplaba penalidades por reincidencia. Indicando en sus Memorándums, que las penalidades deben ser proporcionales al incumplimiento cometido y realizando una propuesta de penalidades en función al tipo de incumplimiento realizado y reincidencia;

Que, con Memorándum N° 674-2019-PROMPERÚ/DX-SPC, la Subdirección de Promoción Comercial solicita que se determine y apruebe el precio de venta para la participación en la Feria DOMOTEX 2020, el cual fue determinado por la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 814-2019-PROMPERÚ/GG-OAD;

Que, mediante los Memorándums N° 462-2019-PROMPERÚ/SG-OPP y N° 471-2019-PROMPERÚ/SG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite su conformidad sobre los precitados requeridos de la Subdirección de Promoción Comercial, así como de lo manifestado por la Oficina de Administración sobre el particular;

Que, a través del Memorándum N° 819-2019-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica se constata que se ha procedido con la revisión del proyecto de modificación de la Carta de Servicios de PROMPERÚ y sus respectivos formatos, la aprobación de precios de venta y medida excepcional, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Organizacional y Modernización de nuestro Despacho y la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones;

Que, mediante el Informe N° 048-2019-PROMPERÚ/SG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones propone: i) La modificación de los Servicios N° 1: “Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones”, N° 2: “Participación en Ruedas de Negocios” y N° 3: “Participación en Misiones Comerciales” (Versión 06), ii) La aprobación del “Formato FO-DX-EXP-092: Contrato de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones Solicitud de participación

en Ferias Especializadas (Versión 06)” y el “Formato FO-DX-EXP-093: Aceptación de las condiciones generales de participación en Ferias Especializadas (Versión 03)”, iii) La aprobación de los precios de venta para las siguientes actividades de promoción de las exportaciones del año 2020, y iv) La aprobación de la excepción del requisito de “pago de cuota de participación” a las empresas que participen en la Feria NEONYT 2020;

Que, según lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario atender lo requerido por la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, conforme a las opiniones técnicas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración, así como la opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del ROF de PROMPERÚ, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 07-2019-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Subdirección de Promoción Comercial, la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación de los siguientes servicios:

a) Servicio N° 1: “Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones” (Versión 06), comprendido en la Carta de Servicios – Sección Dirección de Promoción de las Exportaciones, conforme al Anexo N° 1, que en seis (6) folios forma parte de la presente resolución.

b) Servicio N° 2: “Participación en Ruedas de Negocios” (Versión 06), comprendido en la Carta de Servicios – Sección Dirección de Promoción de las Exportaciones, conforme al Anexo N° 1, que en cinco (5) folios forma parte de la presente resolución.

c) Servicio N° 3: “Participación en Misiones Comerciales” (Versión 06), comprendido en la Carta de Servicios – Sección Dirección de Promoción de las Exportaciones, conforme al Anexo N° 1, que en cuatro (4) folios forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los formatos que a continuación se detallan, que en el Anexo N° 2, en once (11) folios, forman parte de la presente resolución:

a) Formato FO-DX-EXP-092: Contrato de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones (Versión 06), de 5 folios.

b) Formato FO-DX-EXP-093: Aceptación de las condiciones generales de participación en eventos nacionales e internacionales de promoción de las exportaciones (Versión 03), de 5 folios.

**Artículo 3.-** Aprobar los precios de venta para las siguientes actividades de promoción de las exportaciones del año 2020:

Servicio	Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad de Participación	Precio de Venta en S/ (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)
Participación en Rueda de Negocios	Perú Moda & Perú Moda Deco 2020	Lima - Perú	Del 22 al 24 de abril de 2020	Espacio de negociación	13 702	326,238
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Seafood Expo North America 2020	Boston – USA	Del 15 al 17 de marzo de 2020	Stand de 7,5 m <sup>2</sup> con congelador	42 210	1 0005,000
				Stand de 7,5 m <sup>2</sup> sin congelador	35 464	844,381
	Seafood Expo Global 2020	Bruselas – Bélgica	Del 21 al 23 de abril de 2020	Stand de 8 m <sup>2</sup> con congelador	33 335	793,690
				Stand de 8 m <sup>2</sup> sin congelador	31 152	741,714
				Stand de 12 m <sup>2</sup> con congelador	48 896	1 164,190
			Stand de 12 m <sup>2</sup> sin congelador	46 713	1 112,214	
	DOMOTEX 2020	Hanover - Alemania	Del 10 al 13 de enero de 2020	Área de Exhibición en Zona Común	9 386	223,476

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto los formatos, aprobados mediante las Resoluciones de Secretaría General N° 105-2016-PROMPERÚ/SG y N° 244-2015-PROMPERÚ/SG, que a continuación se detallan:

a) Formato FO-PRO-006: Contrato de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones Solicitudes de participación en Ferias Especializadas (Versión 05), de 3 folios.

b) Formato FO-PRO-031: Aceptación de las Condiciones Generales de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones (Versión 02), de 3 folios.

**Artículo 5.-** Exceptuar del requisito de “pago de cuota de participación” a las empresas que participen en la Feria NEONYT 2020 a través del Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones comprendido en la Carta de Servicios de PROMPERÚ – Sección de la Dirección de Promoción de las Exportaciones.

**Artículo 6.-** Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 7.-** Encargar al Responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, que como máximo el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN  
Gerente General

1842130-1

## INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO

### Delegan facultades a diversos funcionarios de INGEMMET

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 120-2019-INGEMMET/PE

Lima, 24 de diciembre de 2019

VISTOS, el Memorandum N° 358-2019-INGEMMET/GG de la Gerencia General y el Informe N° 296-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, según el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el citado Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prevé que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de

Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público parara el Año Fiscal 2020”, se establecen las normas para el proceso presupuestario que deben observar los organismos del Sector Público durante el ejercicio fiscal 2020;

Que, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF-52.03, los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado de manera expresa esta facultad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, y conforme lo dispone el numeral 8.2 del artículo 8 del citado TUO, el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que le otorga la mencionada norma;

Que, los numerales 78.1 y 78.2 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, con la finalidad de lograr una mayor fluidez en la marcha administrativa institucional es necesario delegar determinadas facultades inherentes al Titular del Pliego en el/la funcionario/funcionaria a cargo de la Gerencia General, así como en el/la funcionario/funcionaria a cargo de la Oficina de Administración y el el/la funcionario/funcionaria a cargo de la Unidad de Logística;

Que, con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría de Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 40 de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de acuerdo con las funciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DELEGAR en el/la funcionario/funcionaria a cargo de la Gerencia General del INGEMMET, las siguientes facultades y atribuciones:

#### 1.1 En materia normativa:

a) Aprobar, modificar o extinguir directivas, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnicos – normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno a cargo de los órganos de apoyo y asesoramiento del INGEMMET.